

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 21 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTOS; el Memorando N° 344-2023-GM/MDSJL de la Gerencia Municipal, de fecha 19 de abril de 2023; el Informe Técnico N° 51-2023-LGAV-SGRH/GAF/MDSJL del Especialista Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 20 de abril de 2023; el Informe N° 818-2023-SGRH/GAF/MDSJL de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 20 de abril de 2023; el Proveído N° 1193-2023-MDSJL/GM de la Gerencia Municipal, del 20 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando N° 344-2023- MDSJL/GM la Gerencia Municipal, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos la evaluación del cumplimiento de los requisitos del funcionario Roberto Javier Lombardi Tapia para el cargo de Gerente de Desarrollo Económico a fin de generar la propuesta de encargo;

Que, con Informe N° 818-2023- MDSJL/GAF- SGRH de fecha 20 de abril de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que ha realizado la verificación del cumplimiento del perfil de puestos de directivos públicos de libre designación y remoción, conforme lo establece el Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado con Resolución de Alcaldía N° 237-2023-A/MDSJL, indicando como resultado final que el funcionario si cumple con los requisitos para asumir el encargo de funciones;

Que, mediante Proveído N° 1191-2023-GM/MDSJL, de fecha 21 de abril de 2023, la Gerencia Municipal solicita la proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, los numerales 6, 17 y 18 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan entre las atribuciones del Alcalde: "6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, (...), 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios, puede ejercer suplencia al interior de la entidad contratante;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 328 -2023-MDSJL se acepta la renuncia con efectividad del 18 de abril de 2023 (último día laboral) del Carlos David Alva Gonzales, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, y; teniendo en cuenta que se encuentra vacante el citado órgano, resulta necesario encargar estas funciones a un funcionario de confianza;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Estando a lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6 y 18 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 19 de abril de 2023 la Gerencia de Desarrollo Económico al señor Roberto Javier Lombardi Tapia, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones.



Artículo 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Entidad.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a los diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA FLOREZ BERNÁNDEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE